



VIERNES 10 DE ENERO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXI - N° 8
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **COSQUÍN**

DECRETO No 0573/19

Cosquín, 29 de octubre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-3497-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación contractual, de los servicios del señor Rivarola, Leopoldo Raúl, para el periodo comprendido desde el 01/11/2019 al 31/12/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 18/10/2019, celebrado con el señor RIVAROLA, LEOPOLDO RAÚL, DNI No 29.223.796, con domicilio en calle Padres Salesianos No 404, de la ciudad de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, adjunto al Presente Decreto forma parte integrante del como Anexo I.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.36.329 – Publicidad y Propaganda, del Presupuesto vigente.

Artículo 3o.- REFRÉNDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas de este Municipio.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli
Secretario de Economía
y Finanzas Públicas

Sr. Gabriel José Musso
Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 247150 - s/c - 10/01/2020 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Decreto N° 573/19.....	Pag. 1
Decreto N° 574/19.....	Pag. 1
Decreto N° 575/19.....	Pag. 2
Decreto N° 576/19.....	Pag. 2
Decreto N° 577/19.....	Pag. 3
Decreto N° 578/19.....	Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 153/19.....	Pag. 4
--	------------------------

DECRETO N° 0574/19

Cosquín, 31 de octubre de 2019

VISTO: Que a partir del 01/11/2019 se encuentra vacante el cargo de Secretario de Gobierno de esta Municipalidad, en razón de la reciente renuncia del Secretario, aceptada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto No 0561/19, de fecha 24/10/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que por consiguiente debe procederse a la cobertura de dicho cargo a fin de no entorpecer las actividades normales del Municipio, el que tendrá las funciones y competencias establecidas en la Ordenanza No 3674/2017 - Organigrama Municipal.

Que la persona cuya designación se propone, ha demostrado suficientes requisitos de idoneidad y experiencia, necesarios para cubrir el cargo en cuestión.

Que este Departamento Ejecutivo es el órgano competente para dictar el acto administrativo pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 49, inciso 17) y el Artículo 50 de la Ley Provincial No 8102.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones,

DECRETA

Artículo 1o.- DESIGNASE, a partir del 01/11/2019, a la Lic. ESPIN, NATALIA ANDREA, DNI No 23.624.761, Clase 1974, SECRETARIA DE GOBIERNO, con las competencias y funciones previstas en la Ordenanza No 3674 - Estructura Orgánica Municipal.

Artículo 2o.- EL gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1o del presente será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Asesoría Legal y Técnica.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento quienes corresponda y gírense las presentes actuaciones a la Oficina de Personal.

Fdo.: Ab. Chamorro Matías Ezequiel
Secretario de Asesoría Legal y Técnica
Municipalidad de Cosquín

Sr. Gabriel José Musso
Intendente Municipal

1 día - N° 247152 - s/c - 10/01/2020 - BOE

DECRETO N° 0575/19

Cosquín, 01 de noviembre de 2019

VISTO: El Decreto No 0580/15 de fecha 22/12/2015, mediante el cual se modifican las Estructuras Orgánicas del Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad y las facultades establecidas en la Ordenanza No 3674/2017 - Orgánica Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No 0580/15, se crea la Dirección de la Oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Que la citada Dirección tiene a su cargo la gestión de cumplir con las funciones delegadas por el Registro Nacional de las Personas, consistentes básicamente en registrar todos los actos o hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil o la capacidad de los individuos.

Que a tal efecto debe ejercer las funciones referentes a las obligaciones determinadas en la Ordenanza No 3674/2017 - Orgánica Municipal.

Que a la fecha ese cargo se encuentra vacante y a fin de asegurar un mejor desenvolvimiento operativo en la citada dirección, es necesario proceder a designar a la persona que se desempeñaría en esa función.

Que el Director a designar asistirá en sus funciones al Intendente Municipal, individualmente en materias de su competencia y en conjunto integrando el Gabinete Municipal.

Que tal designación recae en el señor Raúl Carlos Ariel Acuña, DNI No 16.349.692, quien desempeñara hasta la fecha varias funciones con reconocida eficiencia y dedicación.

Que en razón de su pertenencia a la planta permanente de la Municipalidad, esta promoción resulta auspiciosa, dado que constituye un estímulo y un motivo de emulación para los restantes agentes municipales.

Que es competencia atribuida al Departamento Ejecutivo Municipal conforme lo establece el Artículo 49, inciso 17), de la Ley Provincial No 8102, nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones,

DECRETA

Artículo 1o.- PROMUÉVESE, a partir del 01/11/2019, al cargo de Director, Categoría 24, al Agente Municipal de Planta Permanente señor RAUL CARLOS ARIEL ACUÑA, Documento Nacional de Identidad No 16.349.692, Clase 1964, Legajo No 210.

Artículo 2o.- DESÍGNASE al Agente de Planta Permanente señor RAUL CARLOS ARIEL ACUÑA, Documento Nacional de Identidad No 16.349.692, Clase 1964, Legajo No 210, a cargo de la Dirección del Regis-

tro Civil y Capacidad de las Personas, con la competencia y funciones previstas en la Ordenanza No 3674/2017 - Orgánica Municipal y las facultades que le asigna para tal fin el Decreto No 0580/15 de fecha 22/12/2015.

Artículo 3o.- EL gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1o del presente será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4o.- REFRENDASE el presente Decreto por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento quienes corresponda y gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin
Secretaria de Gobierno

Sr. Gabriel José Musso
Intendente Municipal

1 día - N° 247153 - s/c - 10/01/2020 - BOE

DECRETO N° 0576/19

Cosquín, 01 de noviembre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-3643-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora FARFAN MILENA STEFANIA, DNI No 33411818, mediante el cual presenta su renuncia al cargo que desempeña como Coordinadora de Desarrollo Social de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Departamento Ejecutivo No 0243/18, de fecha 04/05/2018, se designa a la señora FARFAN MILENA STEFANIA, para cumplir funciones como Coordinadora de Desarrollo Social.

Que en atención a lo expuesto precedentemente, resulta pertinente proceder a su aceptación.

Que, asimismo, corresponde agradecer a la funcionaria renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 49, inc. 17) de la Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal.

Por ello, el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- ACÉPTASE, a partir del día 01/11/2019, la renuncia presentada por la FARFAN MILENA STEFANIA, DNI No 33411818, Clase 1988, al cargo que desempeña como Coordinadora de Desarrollo Social de esta Municipalidad, conforme a los fundamentos que se detallan en los Visto y Considerando del presente.

Artículo 2º.- AGRADÉZCANSE los importantes servicios entregados por la señora Farfán, en el cumplimiento de las tareas que oportunamente le fueron encomendadas.

Artículo 3º.- REFRENDASE el presente Decreto por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin
Secretaría de Gobierno

Sr. Gabriel José Musso
Intendente Municipal

1 día - N° 247154 - s/c - 10/01/2020 - BOE

DECRETO N° 0577/19

Cosquín, 01 de noviembre de 2019

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director de Desarrollo y Promoción Social de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que por consiguiente el Departamento Ejecutivo debe proceder a la cobertura de dicho cargo a fin de no entorpecer las actividades normales del Municipio, el que tendrá las funciones y competencias establecidas en la Ordenanza No 3674/2017 - Orgánica Municipal.

Que la persona cuya designación se propone, ha demostrado suficientes requisitos de idoneidad y experiencia, necesarios para cubrir el cargo en cuestión.

Que el Departamento Ejecutivo es el órgano competente para dictar el acto administrativo pertinente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 49, inciso 17) y el Artículo 50 de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones,

DECRETA

Artículo 1o.- DESÍGNASE, a partir del día 01/11/2019, a la señora FARFAN MILENA STEFANIA, DNI No 33411818, Clase 1988, en el cargo de Directora de Desarrollo y Promoción Social en esta Municipalidad, con la competencia y funciones previstas en la Ordenanza No 3674 - Estructura Orgánica Municipal.

Artículo 2o.- EL gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1o del presente será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por la señora Secretaría de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento quienes corresponda y gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Recursos Humanos.

Fdo.: Lic. Natalia Andrea Espin
Secretaría de Gobierno

Sr. Gabriel José Musso
Intendente Municipal

1 día - N° 247156 - s/c - 10/01/2020 - BOE

DECRETO No 0578/19

Cosquín, 01 de noviembre de 2019

VISTO: Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Cosquín "Capitán Aviador Omar Jesús Castillo" solicita ante la provincia de Córdoba un aporte o colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Cosquín requiere un aporte económico para cubrir gastos de insumos.

Que a través del gobierno provincial, fuente de financiamiento del denominado ATP (Aportes del Tesoro Provincial), nuestro municipio recibe el importe solicitado a los efectos de dar respuesta positiva a lo peticionado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas debe hacer entrega del importe requerido, luego del Aporte del Tesoro Provincial (ATP).

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COSQUÍN "CAPITÁN AVIADOR OMAR JESÚS CASTILLO", un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120000,00), importe que será destinado para cubrir gastos de insumos, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.503, colaboración con instituciones sin fines de lucro, del Presupuesto vigente

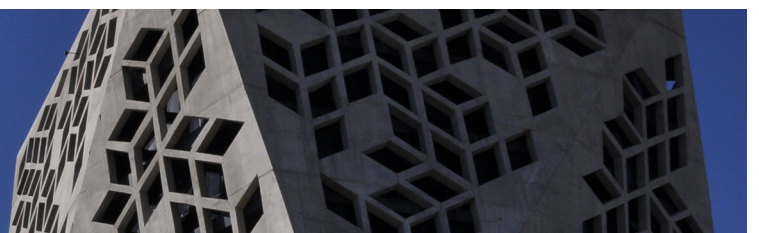
Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento quienes correspondan y gírense las actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli
Secretario de Economía
y Finanzas Públicas

Sr. Gabriel José Musso
Intendente Municipal

1 día - N° 247157 - s/c - 10/01/2020 - BOE



MUNICIPALIDAD DE SAIRA

DECRETO N° 153/19

Saira, 26 de Diciembre de 2019.

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos .vigentes en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de entre las partidas que componen una misma partida principal, se faculta la compensación entre sí, tomando crédito de las que no serán utilizadas para refuerzo de las que se encuentran agotadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA:

Art. 1°): COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes, conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR: 1-1-01-03-01-00

- Aguinaldo personal Permanente \$ 728.087,64
incremento \$ 10.000,00 quedando en \$ 738.087,64; 1-1-01-02-03-01-00
- Aguinaldo personal temporario \$ 48.750,00
incremento \$ 1.100,00 quedando en \$ 49.850,00; 1-1-01-02-04-01-00
- Aporte 17% Pers. Temp. \$ 49.000,00
incremento \$ 5.000,00 quedando en \$ 54.000,00; 1-1-01-03-01-10-00
- Administrativa (Cat 18) \$ 92.000,00
incremento \$ 1.000,00 quedando en \$ 93.000,00; 1-1-01-03-01-12-00
- Personal de salud asistente de enfermería \$ 76.000,00

- incremento \$ 1.000,00 quedando en \$ 77.000,00; 1-1-01-03-02-01-00
- Antigüedad \$ 219.258,69
incremento \$ 23.000,00 quedando en \$ 242.258,69; 1-1-01-05-00-00-00
- Servicios extraordinarios \$ 642.000,00
incremento \$ 65.000,00 quedando en 707.000,00; 1-1-02-01-00-00-00
- Combustibles y Lubricantes \$ 890.000,00
incremento \$ 90.000,00 quedando en \$ 980.000,00; 1-1-03-09-00-00-00
- Est. Inv. Y Asistencia técnica \$ 130.000,00
incremento \$ 5.000,00 quedando en \$ 135.000,00
- TOTAL DE INCREMENTO \$ 201.100,00.**

PARTIDA A DISMINUIR: 1-1-01-02-02-01-00

- Antigüedad, Insalubridad y otros suplementos \$ 75.000,00
deducciones \$ 50.000,00 quedando en \$ 25.000,00; 1-1-01-03-02-03-00
- Título \$ 258.639,02
deducción \$ 56.100,00 quedando en \$ 202.539,02; 1-1-02-12-00-00-00
- Crédito Adicional para refuerzo de partida \$ 170.000,00
deducción \$ 90.000,00 quedando en \$ 80.000,00; 1-1-03-18-00-00-00
- Crédito adicional para refuerzo de partida \$ 281.000,00
deducción \$ 5.000,00 quedando en \$ 276.000,00
- TOTAL DE DEDUCCIONES \$ 201.100,00.**

Art. 2°): el Presupuesto es de pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos sesenta mil (\$ 57.460.000,00). -

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: YORDAN, Edgar F. – Intendente; ROVIRA, Silvia E. – Secretario de Gobierno

1 día - N° 247495 - s/c - 10/01/2020 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  boe@cba.gov.ar  [@boecba](https://twitter.com/boecba)